



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Educación y Cultura
Despacho



-- 0746
RESOLUCION No. DE

201 FEB 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA EVALUAR
PARA AVANZAR COMO PROYECTO OBLIGATORIO EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyen y el Decreto Departamental No. 0850 del 31 de agosto de 2020 a través del cual se le delegan unas funciones administrativas de contratación y de ordenación del gasto y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Tolima, por medio de la Secretaría de Educación y Cultura tiene la función de reorientar procesos pedagógicos en el aula, implementar Planes de Mejoramiento Institucionales, adoptar políticas educativas coherentes y consistentes con el contexto, generar condiciones de apoyo a los establecimientos educativos para fortalecer los aprendizajes en los estudiantes a través de diversas estrategias para alcanzar este propósito

Que, existe un gran porcentaje de instituciones educativas del departamento del Tolima, con bajos promedios en las pruebas SABER, estudiantes con falencias en las diversas competencias de las áreas del conocimiento y falta de herramientas pedagógicas y tecnológicas que permitan un adecuado diagnostico de los saberes alcanzados por lo estudiantes.

Que es necesario establecer estrategias que permitan a docentes y estudiantes fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la evaluación diagnostica posibilitando identificar el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos.

Que, La evaluación es esencial para la calidad educativa, ya que arroja distintas clases de información que permiten tomar decisiones mejor informadas y entender procesos de enseñanza-aprendizaje y a través del uso pedagógico de los resultados

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11 Piso 9°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Ext. 305-209



= - 07 46

21 FEB 2022

orienta el trabajo de las instituciones, los docentes, los estudiantes y los padres y madres de familia.

Que, el Ministerio de Educación Nacional juntamente con el ICFES desarrollaron la estrategia evaluar para avanzar 3° a 11° que tiene como fin ofrecer a los docentes de todos los establecimientos educativos del país, un conjunto de herramientas de valoración formativa y diagnóstica para apoyar y acompañar los procesos de enseñanza, seguimiento y fortalecimiento del desarrollo educativo de los niños, niñas y jóvenes en todo el país.

Que, Evaluar para Avanzar, permite a los docentes realizar un diagnóstico de los niveles de aprendizaje alcanzados por los estudiantes e identificar posibles fortalezas y retos en cinco áreas del conocimiento: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés. Adicionalmente los docentes tendrán acceso a cuestionarios auxiliares que recogen información acerca del desarrollo de las habilidades socioemocionales y el contexto socioeconómico de sus estudiantes

Que Evaluar para Avanzar, promueve el liderazgo y participación de directivos, docentes y familias desde: El uso y apropiación de resultados de la valoración y la evaluación formativa, el acceso a recursos educativos para la organización curricular, el trabajo colaborativo y solidario entre la familia y escuela, el fortalecimiento de la práctica pedagógica, el desarrollo de habilidades para el aprendizaje autónomo

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de manera obligatoria la participación de las instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial Tolima en la estrategia EVALUAR PARA AVANZAR 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Directivos docentes y Rectores de los establecimientos educativos debe actualizar los datos de matrícula de los y las estudiantes en el Sistema de Matrículas Estudiantil – SIMAT y contar con usuario ICFES– PRISMA para cada sede y jornada del establecimiento educativo, el cual les permitirá ingresar a la plataforma Evaluar para Avanzar 3° a 11°

ARTÍCULO TERCERO: Las Instituciones Educativas que necesiten actualizar la información en el DUE -Directorio Único de Establecimiento Educativos, deben remitir

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 Piso 9°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Ext. 305-209



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Educación y Cultura
Despacho



-- 07 46

21 FEB 2022

dicha información a la funcionaria Lila María Camelo al siguiente correo: lila.camelo@sedtolima.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Los Directivos docentes y Rectores que NO hayan participado anteriormente en la estrategia EVALUAR PARA AVANZAR deben crear el usuario Icfes -PRISMA para cada sede y jornada del establecimiento educativo en la siguiente página web: <http://www2.icfesinteractivo.gov.co/prisma-web/>

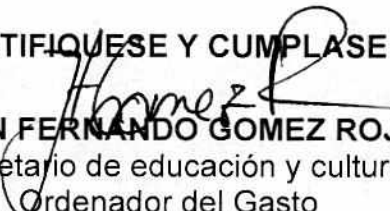
ARTÍCULO QUINTO: El ICFES ha dispuesto un canal de asistencia técnica directa si presenta alguna duda en el siguiente correo evaluarparaavanzar@icfes.gov.co Canal telefónico desde Bogotá 3905666, desde celular 031- 3905666, desde un número fijo nacional a la línea gratuita 018000-184427

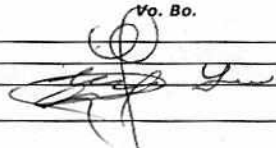
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué el veintiuno del mes de febrero de 2022. 21 FEB 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de educación y cultura
Ordenador del Gasto

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por:	Gloria Isabel Preciado Trujillo	Dirección de Calidad	
Revisado por:	Juan Carlos Góngora Castro	Abogado Contratista	
Elaborado por:	Edwin Florez Perdomo	Dirección de Calidad	